

RESOLUCIÓN EXENTA N°15/ - -

MAT.: AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE SE INDICAN.

LA SERENA, 30 DIC 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”, 2º) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, 3º) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, 4º) Decreto Ley 1.939 de 1977, 5º) Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, 6º) Resolución N°984 de fecha 30 de abril de 2009 y las necesidades del Servicio, 7º) Resolución N° 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a doña María Angélica Romero Zuleta como Directora Regional, 8º) Resolución Exenta N° 015/111 de 26 de febrero 2015 que aprueba el Manual de Procedimientos de Control y Administración de Inventario, , 9º) Resolución N°26 de 04 de febrero de 2006 que da facultades a la Directora Regional; y 10º) Demás Antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Institución necesita mantener controlados los bienes, incorporando las especies al patrimonio Institucional correspondientes al mes de Diciembre del 2016.

2.- Que los bienes adquiridos deben ser incorporados para que sean clasificados y distribuidos a los Programas 01 y 02 de Dirección Regional.

RESUELVO:

1.- Autoriza Alta de Bienes Muebles que a continuación se detallan:

2.- Los elementos cuya ALTA se autorizan en la presente Resolución Exenta, deberán ser incorporados a las planillas murales correspondientes en la Dirección Regional por el Encargado de la Unidad de Inventario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DIRECTORA
PAULA DEL CAMPO WIFF
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



PDCW/PPA/WRG/DZP/gvm

Distribución:

- Directora Regional.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Encargado Sección Contabilidad y Finanzas (Con adjuntos).
- Oficina de Inventario DIRNAC (Con adjuntos).
- Unidad de Inventario (Con adjuntos).
- Oficina de Partes.